

	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU- Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	5
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NIT: 900948953
RAZÓN SOCIAL: Agencia Nacional de Tierras ANT
CIUDAD: Bogotá D.C.
DEPARTAMENTO: Cundinamarca
DIRECCIÓN: Cl. 43 N° 57 – 41
TELÉFONO: 5185858
NOMBRE DE LA ARL: Positiva Compañía de Seguros
CLASE DE RIESGO: I, III y IV

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: Atendiendo al Decreto 768 de 2022 del Ministerio de Trabajo, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, el código de actividad económica se actualiza de la siguiente manera:

- **1841201:** Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
- **3711002:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye el diseño y arquitectura de jardines.
- **3722001:** Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, incluye en ciencias sociales: en derecho, trabajo social, economía, psicología y sociología, entre otras; en humanidades (lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía e historia, entre otras), así como la investigación y el desarrollo interdisciplinario.
- **4492104:** Transporte de pasajeros.

Sucursales o Agencias: **SI (x)**

CIUDAD	DIRECCIÓN
SANTA MARTA	CALLE 24 N° 3 - 95 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ - EL PRADO OFC: 1201
CÚCUTA	CALLE 16 N° 1E – 85
MEDELLÍN	CALLE 48A N° 80 - 53

	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU- Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	5
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

MONTERÍA	CARRERA 6 NO 62 B 32 LOCAL 9 EDIFICIO SEXTA AVENIDA
POPAYAN	CARRERA 5 N° 2 - 28 CENTRO
BOGOTÁ	CAN CALLE 43 No57- 41 CARRERA 13 No 54 - 55 EDIFICIO TORRE SH CARRERA 56 No. 5C – 88 CARRERA 9 No 11-66
VILLAVICENCIO	Calle 38 No. 31 - 74 Ofc. 710-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810
PASTO	CALLE 17 NO. 28 – 83
VALLEDUPAR	CALLE 16 NO. 9 - 30 PISO 11 OF. 1104 1106 1107

En virtud de lo anterior, el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Agencia Nacional de Tierras - ANT es el siguiente:

ARTICULO 1. La Agencia Nacional de Tierras – ANT: Da cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 207, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 614 de, 1984, Decreto 1072 de 2015, Ley 9a. de 1979 , Ley 1562 de 2012, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986 , Resolución 1401 de 2007 y Resolución 0312 de 2019 todas expedidas por el Ministerio del Trabajo y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Agencia Nacional de Tierras – ANT: Promueve y garantiza la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Resolución 0312 de 2019 todas expedidas por el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO 3. La Agencia Nacional de Tierras ANT: Destina los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Resolución 1016 de 1989 y Resolución 0312 de 2019 expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- **Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su

	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU- Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	5
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- **Programa de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la Agencia Nacional de Tierras - ANT, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO (GTC 45 anexo A Tabla de peligros).

RIESGOS FÍSICOS: ☐ Iluminación. ☐ Radiaciones no ionizantes. ☐ Radiaciones Ionizantes.	RIESGOS TECNOLÓGICOS ☐ Explosión. ☐ Incendio.
RIESGOS PSICOSOCIALES ☐ Atención a ciudadanos ☐ Características de la organización del trabajo. ☐ Características de la tarea. ☐ Alta responsabilidad.	RIESGOS BIOMECÁNICOS ☐ Posición sedente prolongada. ☐ Movimientos repetitivos. ☐ Posición bípeda con desplazamientos. ☐ Posturas sostenidas. ☐ Diseño inadecuado de puesto de trabajo.
RIESGOS QUÍMICOS: ☐ Gases y vapores ☐ Material particulado.	RIESGO PÚBLICO ☐ Robos. ☐ Atracos. ☐ Accidentes de Tránsito. ☐ atentados de orden público etc.
RIESGOS LOCATIVOS ☐ Superficies resbalosas. ☐ Tránsito por escaleras. ☐ Almacenamiento de objetos. ☐ Cables no canalizados.	RIESGOS ELÉCTRICOS ☐ Baja tensión. ☐ Electricidad estática.
RIESGOS NATURALES ☐ Tormentas eléctricas. ☐ Terremotos.	RIESGOS BIOLÓGICOS ☐ Virus y bacterias. ☐ Microorganismo. ☐ Productores de infecciones. ☐ Hongos. ☐ Picaduras. ☐ Mordeduras.
RIESGO MECÁNICO ☐ Herramientas manuales de oficina.	

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes o en enfermedades laborales, **La Agencia Nacional de Tierras - ANT**, ejerce su control en la fuente, en el medio y el trabajador, con el fin de minimizar la ocurrencia de estos de conformidad

	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU- Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	5
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST) de **La Agencia Nacional de Tierras - ANT**, el cual se da a conocer a todos los Servidores Públicos y/o Contratistas al servicio de ella.

ARTICULO 5. La **Agencia Nacional de Tierras - ANT**, y sus Servidores Públicos y/o Contratistas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).

ARTICULO 6. La **Agencia Nacional de Tierras - ANT**, ha implementado un proceso de inducción de los Servidores Públicos y/o Contratistas de las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los sitios de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los Servidores Públicos y/o Contratistas en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación, impartida por el Director General y durante el tiempo que la Agencia Nacional de Tierras – ANT sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Primera versión del documento.	02/02/2018
2	Se realizan las siguientes actualizaciones: - En los datos de sucursales o agencias inclusión del PAT Valledupar. - Clasificación de los factores de riesgo (GTC 45 anexo a tabla de peligros). - Resolución 0312 de 2019, por la cual se define los estándares mínimos del SG-SST. - Datos personales de la subdirectora Talento Humano, secretario general, Directora General.	14/02/2020
3	Se realizan las siguientes actualizaciones: Se actualizan los datos del secretario general y de quienes actualizan el documento, se ajusta los códigos de las actividades económicas de acuerdo con el Decreto 768 de 2022.	22/11/2023

	POLÍTICA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO	GTHU- Política-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	5
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

	Se incluye el cumplimiento de la norma ISO 27001- 2022.	
4	Se realizan las siguientes actualizaciones: - Se realiza la eliminación de la norma ISO 27001 de 2012. - Actualización de los datos de los revisores y aprobadores de esta política.	02/10/2024
5	Se realizan las siguientes actualizaciones: - Actualización de los datos de los revisores y aprobadores de esta política. - Se modifica el artículo 6. - Se elimina los artículos 9 y 10.	02/02/2026

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Luz Delly Jaramillo Giraldo	Gestor T1 Grado 10 Subdirección de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	20/10/2025
REVISÓ	Álvaro Patiño Montoya	Subdirector de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	24/10/2025
REVISÓ	Islena Clavijo Hernández	Contratista Secretaría General	ORIGINAL FIRMADO	18/11/2025
APROBÓ	Angela Lorena Ortiz Rosero	Secretaría General	ORIGINAL FIRMADO	21/11/2025
APROBÓ	Juan Felipe Harman Ortiz	Director General	ORIGINAL FIRMADO	02/02/2026

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.